

mil novecientos, cincuenta y siete - - - - -

1897

En la limonera de los proximos de este presente año (y se han fiado p. el q. viene) se gastaron doscientos veinte y cinco r. y veinte y ocho mrs.

En la limonera del grano (q. esta sin vender) con los portos, se gastaron, ciento veinte y siete r. y diez mrs.

En la limonera del Cañamo (q. esta sin apaxar) se han gastado p. recogerla, ochenta y tres r.

En un tenio pagado a. n. Dioximo, ochenta y ocho mrs. En apaxar el Cañamo, y proximas de el año anterior, veinte r. y diez y ocho mrs.

Imposita la Datta de un mil quatrocientos veinte y un r. y treinta mrs., y siendo el Caxep dormil ochocientos veinte y un r. y Catorce mrs., queda existente en mi poder (a demas de el grano) trececientos cincuenta y nueve r. y diez y ocho mrs. Salvo error, y lo firmo en Carabacay Octubre 22 del 724 =

8226

8167

8043

8004

8020

28461

Caxep. -- 28424. -- 41 --

Datta --- 28461. -- 30 --

Existencia --- 8359. -- 48 --

D. Manuel Pozuello
y Foxeroff

[Faint mirrored text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

